

Extracto del acuerdo plenario de 29 de febrero del 2024, por el que se aprueba la convocatoria de 2024 y las bases reguladoras para la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones con cargo a los programas gestionados por el Departamento de Cultura.

OÑATIKO UDALA

Extracto (para publicar en BOG)

Convocatoria de 2024 para la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones con cargo a los programas gestionados por el Departamento de Cultura.

A propuesta de la Comisión de Cultura, el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero del 2024, acordó:

.- Primero. Aprobar las bases reguladoras generales de las siguientes líneas de subvenciones, así como las específicas correspondientes a cada una de ellas, que se adjuntan como anexo I al presente acuerdo:

- Línea A: Subvenciones para la realización de proyectos y programas culturales.
- Línea B: Subvenciones para la realización de trabajos de creación cultural.

.-Segundo. Aprobar la convocatoria correspondiente a 2024 de las citadas subvenciones y autorizar al presupuesto municipal, la partida presupuestaria 1.0800.480.334.00.01.2024 (355) "Kultur Taldeen dirulaguntzak" y su grado de vinculación un gasto total de 94.600 euros para las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea A: Subvenciones para la realización de proyectos y programas culturales. Se autoriza un gasto total de 77.000 euros.
- Línea B: Subvenciones para la realización de trabajos de creación cultural. Se autoriza un gasto total de 17.600 euros.

.- Tercero. El plazo de presentación de subvenciones se computara desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. Los beneficiarios y beneficiarias tendrán un mes para presentar sus solicitudes.

.- Cuarto. Las bases aprobadas mediante este acuerdo entrarán en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y una vez transcurrido el plazo previsto en los art. 49 y 65 de la Ley de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa que deberá acordarse por el pleno del Ayuntamiento.

.- Quinto. El último día para presentar la justificación de será:

- Línea A: 29 de noviembre, viernes.
- Línea B: 29 noviembre, viernes.

Este acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer directamente contra él Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de San Sebastián, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, las personas particulares, con carácter previo, podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Oñati, a 29 de febrero de 2024.- Izaro Elorza Arregui, La Alcaldesa.